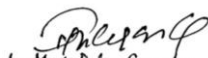




CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
70001311000120200021500
DE: JOHANA TAMARA OSORIO
CONTRA JOSE RAFAEL ALVAREZ SILGADO

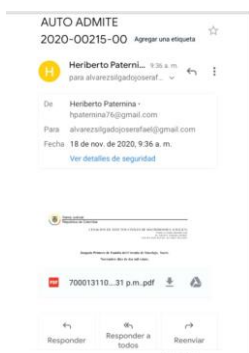
SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el término del traslado a la demandada se encuentra vencido. Provea. Sincelejo, Sucre, 22 de abril de 2021.


Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintidós de abril de dos mil veintiuno.-

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Téngase por no contestada la demanda de la referencia por parte de la demandada quien fue notificada por mensaje de datos el 18 de noviembre de 2020



Segundo.- Señálese el día **20 de julio de 2021 a las 10:00 a.m** para llevar a cabo la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G.P, de manera virtual.

En ella se practicarán las siguientes pruebas:

- **Documentales:** Se tendrán como tales los aportados a la demanda a los que se les dará valor probatorio al momento del fallo.
- **Interrogatorio de Parte:** De oficio se practicará interrogatorio a las partes.

Tercero.- En caso de inasistencia injustificada de las partes y apoderados se dará por terminado el proceso y se impondrán las multas respectivas.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
70001311000120200021500
DE: JOHANA TAMARA OSORIO
CONTRA JOSE RAFAEL ALVAREZ SILGADO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

Pulgar

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

